



HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO REPRESENTADA POR SU TITULAR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA ROCÍO DOMÍNGUEZ NAMBO Y EL C. ROGELIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATANTE" Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "PETROBALL CONSORCIO OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. SEVERO REYMUNDO ÁLVAREZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "EL CONTRATANTE" DECLARA:

- 1) QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SEGÚN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.
- 2) QUE LA LIC. MARÍA ROCÍO DOMÍNGUEZ NAMBO, PRESIDENTA MUNICIPAL, ES TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, SEGÚN SE DESPRENDE DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN FECHA **09 DE JUNIO DE 2021** Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS Y ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.
- 3) QUE ESTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.
- 4) QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL **H. AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN**, ACREDITA QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PROVENIENTE DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2021**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.

Trabajo Constante



HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

MEDIANTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 007 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021 Y SU MODIFICACIÓN EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 009 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

- 5) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL No. S/N, COL. CENTRO, C.P. 61640, HUIRAMBA, MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACAN.**



II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- 1) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2) QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **PC0180817QM9** EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 3) SU REPRESENTANTE, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE DE ELECTOR **ALPNSV92020116H900**, A NOMBRE DE **SEVERO REYMUNDO ÁLVAREZ PINEDA**.
- 4) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO, LA CONVOCATORIA, LAS BASES Y DEMÁS NORMAS GENERALES APLICABLES, LOS PLANOS, EL ALCANCE (CONTENIDO) DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE TRABAJO, LA RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE EN SU CASO PROPORCIONE **"EL CONTRATANTE"** Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN, LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS, PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS SEMANALES, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN QUE COMO RESULTADO DE LAS BASES Y ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 5) QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE UBICA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, YA QUE EL DESCONOCIMIENTO DE ESTOS, NO SERÁ BASE PARA RECLAMACIÓN ALGUNA.





Huiramba

H. Ayuntamiento 2021-2024

TRABAJO CONSTANTE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:
HAHM/2021-2024/DOP/AD/2021-14

HUIRAMBA, MICHOACÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

- 6) QUE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 7) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN TERRITORIO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN "AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, EN LA LOCALIDAD DE LAS TABLAS, CALLE PRINCIPAL" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" EJECUTE OBRA O CONCEPTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO NI SUS ANEXOS Y QUE NO MEDIE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PERSONAL FACULTADO PARA TAL EVENTO, SE ENTENDERÁ QUE LO HACE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, ASUMIENDO, ADEMÁS, LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE AL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN O A TERCEROS.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$486,769.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) IVA INCLUIDO.



HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

MISMO QUE SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EL CUAL INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUSO LOS IMPUESTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.

Trabajo Constante

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2021 Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EN 28 DÍAS NATURALES EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA POR CONCEPTO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.

EL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOLO PODRÁ SER PRORROGADO POR DECISIÓN DE "EL CONTRATANTE", PREVIA SOLICITUD MEDIANTE ESCRITO DE "EL CONTRATISTA". SI EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS SE PRESENTAREN CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES ESTIMARA NECESARIO MODIFICAR EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL MISMO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ SU SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE HUBIEREN OCURRIDO LAS CAUSAS QUE LA JUSTIFIQUEN. "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA QUE JUZGUE PERTINENTES Y HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" LAS MODIFICACIONES QUE DEBERÁ APROBAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD. EL NUEVO PROGRAMA QUE SE FORMULARÁ INCORPORARÁ A ESTE CONTRATO Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.

Trabajo Constante

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - ANTICIPOS.



HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATANTE" OTORGARÁ ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DE LA INVERSIÓN AUTORIZADA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y "EL CONTRATISTA" ACEPTA DICHA DETERMINACIÓN.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A "EL CONTRATANTE" DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE HUBIERE FIJADO "EL CONTRATANTE", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO (GENERADORES DE OBRA, CROQUIS).

LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, TODO LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

"EL CONTRATANTE", REALIZARÁ LOS PAGOS DE ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU ACEPTACIÓN.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

EL PAGO A "EL CONTRATISTA", SE REALIZARÁ PREFERENTEMENTE, A TRAVÉS DE SISTEMA ELECTRÓNICO, O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ACORDADO Y APROBADO POR AMBAS PARTES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS "EL CONTRATANTE", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LAS LEYES FISCALES, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIR. OBRAS
PÚBLICAS
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.

Trabajo Constante



HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” OMITA PRESENTAR LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES EN EL TIEMPO Y FORMA ANTERIORMENTE ESTIPULADOS, SE LE TENDRÁ POR INCUMPLIMIENTO EL PRESENTE CONTRATO Y “EL CONTRATANTE” PROCEDERÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.
Trabajo Constante

SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS FEDERAL, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

- A) FIANZA DE ANTICIPOS:** “EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO, TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR EN LA FECHA QUE EL CONTRATISTA SUSCRIBA EL CONTRATO, LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS.
- B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO; ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CONTRATISTA” HUBIERE FIRMADO EL CONTRATO. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, “EL CONTRATANTE” PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- C) FIANZA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.-** “EL CONTRATISTA” PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO, POR OTRA GARANTÍA MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA CON VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, TAMBIÉN A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN.





HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

PARA LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"**, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, EN TAL SENTIDO, EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, **"EL CONTRATANTE"** LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, ASÍ COMO A LA AFIANZADORA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES. AL TÉRMINO DEL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, DE NO EXISTIR INCONFORMIDAD POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"**, ESTA SOLICITARA AL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

PARA EL CASO DE QUE POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS SE AUTORICE LA PRÓRROGA AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTE ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO CONVENIO MODIFICATORIO, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO **"EL CONTRATISTA"** REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA AFIANZADORA Y PRESENTAR LA CONSTANCIA QUE ASÍ LO ACREDITE, SIENDO OBLIGACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA Y AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATANTE"**, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PROCEDERÁ A SUSTENTARLO CON UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y DOCUMENTÁNDOLO INVARIABLEMENTE CON: SOLICITUD POR ESCRITO REALIZADA POR **"EL CONTRATISTA"**, DICTAMEN TÉCNICO, OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, PROGRAMA DE OBRA FORMALMENTE AUTORIZADO Y ENDOSO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CUBRIR LOS NUEVOS MONTOS Y/O PLAZOS AUTORIZADOS.

PARA LOS CASOS DE CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES O CONCEPTOS DE OBRA NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO VIGENTE, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIOS A SU EJECUCIÓN POR FUNCIONARIOS DE **"EL CONTRATANTE"** FACULTADOS PARA ELLO Y HACERLO CONSTAR OPORTUNAMENTE EN LA BITÁCORA DE OBRA.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS NO CONSIDERADOS EN EL CONTRATO VIGENTE DEBERÁN SER DOCUMENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, LOS INSUMOS Y RENDIMIENTOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIR. OBRAS PÚBLICAS
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.

Trabajo Constante



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.

Trabajo Constante



HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

NO CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA SERÁN VALIDADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS SOPORTADOS POR "EL CONTRATANTE" CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE Y SIEMPRE ESTARÁN SUJETOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE CONCURSO.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS QUE DETERMINEN EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE PREVIA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y QUE SATISFAGA A "EL CONTRATANTE" Y SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS O ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL INEGI. CUANDO LOS RELATIVOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI "EL CONTRATANTE" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.





HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

PARA TAL EFECTO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD POR ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN PUBLICADOS LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL INEGI SOBRE EL MES QUE CORRESPONDA O EN SU CASO. "EL CONTRATANTE" TENDRÁ IGUAL PLAZO PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A "EL CONTRATISTA" DE LOS DECREMENTOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PLANTEADO. (NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONVENIOS QUE SE GENEREN DE ESTE CONTRATO).



DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA DAR POR CONCLUIDA LA OBRA "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE" CON 8 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ÉSTE COMPROBARÁ QUE LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE ESTÉN TERMINADOS, POR LO QUE UNA VEZ VERIFICADOS "EL CONTRATANTE" CONTARÁ CON QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.



"EL CONTRATANTE", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ÚNICAMENTE A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE TERMINADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, PROCEDIENDO EN SU CASO A ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABLE DE LA OBRA.



HUIRAMBA, MICHOACÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATANTE", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LAS MISMAS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA", LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOMBRAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, A UN RESPONSABLE DE OBRA PERMANENTE, NOMBRAMIENTO QUE DEBERÁ HACERLO SABER POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE", QUIEN LABORARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL GRADO DE ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES. "EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA SEGUNDA. - BITÁCORA.

LA APERTURA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y CUSTODIA DE LA BITÁCORA ES RESPONSABILIDAD DE LA RESIDENCIA DE OBRA, DURANTE TODO EL DESARROLLO DE LA MISMA, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 13 LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, EN LA MISMA SE REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES, ASÍ COMO LAS INCIDENCIAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA Y SERÁ EL DOCUMENTO LEGAL QUE PERMITA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES UNA EMPRESA ESTABLECIDA QUE CONTRATA TRABAJOS PARA EJECUTARLOS CON ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE NI GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, NI "EL CONTRATANTE" SERÁN EN ABSOLUTO SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON "EL CONTRATISTA" RESPECTO A DICHAS





HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

RELACIONES LABORALES, LAS CUALES SE DARÁN CON EXCLUSIVIDAD ENTRE “EL CONTRATISTA” Y SUS TRABAJADORES.

EN CONSECUENCIA “EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL CONTRATANTE” CON RELACIÓN A LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR LO QUE ESTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA, SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

“EL CONTRATANTE”, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE INSPECCIONAR LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS YA QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DESPERFECTOS, FALTA DE CALIDAD EN LOS MATERIALES, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL CONTRATANTE” O A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LOS 12 (DOCE) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

SI DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS 12 (DOCE) MESES FUERE NECESARIO ORDENAR UNA REPARACIÓN CON CARGO A “EL CONTRATISTA” Y ESTE SE NEGARE A EJECUTARLA, “EL CONTRATANTE” PODRÁ OPTAR POR ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A “EL CONTRATISTA”, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE “EL CONTRATANTE” PARA EXIGIR EL PAGO DE CANTIDADES NO CUBIERTAS POR LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS.





HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".



DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS; Y DE QUE, EN CASO DE NO CUMPLIR, CON LOS AVANCES PROGRAMADOS, SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A. PENALIZACIÓN ECONÓMICA. - LA RETENCIÓN TOTAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE MULTIPLICANDO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA QUE INICIÓ, EL ATRASO DE LOS TRABAJOS HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ EN LA ESTIMACIÓN RESPECTIVA LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE AL MES DE LA REVISIÓN. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", SIN QUE "EL CONTRATISTA" TENGA DERECHO A RECLAMACIÓN ALGUNA, APLICANDO EL IMPORTE A FAVOR DE "EL CONTRATANTE".



B. PENA CONVENCIONAL. - APLICARÁ PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD IGUAL AL 1% (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA VIGENTE CALCULADA POR CADA SEMANA DE RETRASO QUE CUBRIRÁ "EL CONTRATISTA" MENSUALMENTE EN ESTIMACIÓN O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE", PRESENTANDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO



HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE “EL CONTRATANTE” NO SEA IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE “EL CONTRATANTE” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO. SI ÉSTE FUERA EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, “EL CONTRATANTE” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES

RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EJECUTARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APLICARÁ A “EL CONTRATISTA”, UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “EL CONTRATANTE” HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A “EL CONTRATISTA” SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE DICHAS REGLAS, APLICANDO, SI DA LUGAR A ELLO LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS PROPIAS REGLAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“EL CONTRATANTE” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 41 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.

Trabajo Constante



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIR. OBRAS PÚBLICAS
2021 - 2024
HUIRAMBA, MICH.

Trabajo Constante



HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ES CAUSAL DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SUSPENSIÓN DE PAGO DE CUALQUIER CANTIDAD ADEUDADA A "EL CONTRATISTA", LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DEMANDA, RECLAMO O CITA DE AUTORIDAD LABORAL, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O AUTORIDAD DE CUALQUIER ÍNDOLE HACIA "EL CONTRATANTE", CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, NEGOCIOS JURÍDICOS U OBLIGACIONES GENERADAS POR "EL CONTRATISTA", EN CUYO CASO SERÁ FACULTAD DE "EL CONTRATANTE" EL PODER RESCINDIR EL CONTRATO POR TAL CAUSA O LOS INCUMPLIMIENTOS.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA,

ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULEN EN ESTE CONTRATO DA DERECHO A LA RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL CONTRATANTE" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA", EXPONIÉNDOLE LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERAN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO "EL CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA", TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" PODRÁ SUSPENDER LA OBRA. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LO SOLICITARÁ A "EL CONTRATANTE", EL QUE DECIDIRÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, COMO LO





HUIRAMBA, MICHOACÁN
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

ESTIPULA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA NOVENA. - SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA. - DATOS PERSONALES.

"EL CONTRATISTA" AUTORIZA A "EL CONTRATANTE" AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES A FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ ESTABLECIDO, Y DECLARA QUE TIENE

CONOCIMIENTO DEL CARÁCTER OBLIGATORIO DE DICHO TRATAMIENTO Y DE DERECHOS QUE LO AMPARAN. ASÍ MISMO, OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SUS DATOS PERSONALES SEAN TRANSMITIDOS EN CASO DE SER NECESARIO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA DE CONFORMIDAD QUE SE LE RETENDRÁ EL CINCO AL MILLAR (0.5%) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL NECESARIOS DE LAS OBRAS CONTRATADAS, MISMO QUE SE REMITIRÁ A LAS ÁREAS DE CONTROL INTERNO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARÁCTER ESTATAL O EN SU CASO FEDERAL Y TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE CORRESPONDA AL TIPO DE OBRA ENCOMENDADA.





Huiramba

H. Ayuntamiento 2021-2024

TRABAJO CONSTANTE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:
HAHM/2021-2024/DOP/AD/2021-14

HUIRAMBA, MICHOACÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INSTALAR EN EL LUGAR QUE "EL CONTRATANTE" LE INDIQUE, EL O LOS LETREROS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, RELATIVOS A LA OBRA EN EJECUCIÓN, CONSTRUIDOS CON Estricto APEGO AL MODELO QUE PROPORCIONE "EL CONTRATANTE" EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SE HAGA EL PRIMER PAGO DE OBRA EJECUTADA. SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" SOLICITAR LOS PERMISOS DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS PARA LA COLOCACIÓN DEL MENCIONADO LETRERO.

"EL CONTRATANTE", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE TERMINADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES CONTRATANTES, Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, Y LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA POBLACIÓN DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).



"EL CONTRATANTE"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

2021 - 2024

LIC. MARÍA ROCÍO DOMÍNGUEZ NAMBO

PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DIR. OBRAS
PÚBLICAS

2021 - 2024

C. ROGELIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

PETROBALL CONSORCIO OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

ING. SEVERO REYMUNDO ÁLVAREZ PINEDA

APODERADO LEGAL